

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Referencia:	19469/2017
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	MUSICAL SPOR TEATRO , ASOC SOLO ARTESANOS , ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES S.L.
Representante:	
Área de Contratación (MDIOSV01)	

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Vista la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2018, que entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DECIMO TERCERO.- Dar cuenta en acto no público del informe evacuado por el Director General de Cultura y Festejos, relativo a las puntuaciones obtenidas en el apartado denominado “Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor” de las empresas que ha participado en el procedimiento convocado para la contratación del servicio denominado **“REALIZACIÓN, COORDINACIÓN , DISEÑO Y GESTION DE UN MERCADO DEL EMPERADOR CARLOS V (RENACENTISTA EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA C.A.M., LOS DIAS 29,30 DE JUNIO Y 01 DE JULIO DE 2018 (expediente 19.469/2017).”** “que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07 de marzo del año en curso.

Se da cuenta del informe que literalmente dice lo siguiente:

“ Recibida de la mesa de contratación solicitud de informe de “CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”, que han presentado las empresas que han participado en el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado “REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO DEL EMPERADOR CARLOS V (RENACENTISTA) EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA CAM, LOS DÍAS 29, 30 DE JUNIO Y 01 DE JULIO DE 2018” (expediente 19469/2017), se observan las siguientes deficiencias en las ofertas presentadas:

- 1) **En la cláusula 22 “Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación, se observa incumplimiento de presentación de un plano de distribución de los espacios que se mencionan en el Pliegos de Condiciones Técnicas.**

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

- 2) **No se presenta Vídeo de duración máxima de los espectáculos o propuestas que se hacen.**
- 3) **Así mismo, al proyecto en el que se desarrollen todos y cada uno de los puntos objeto del contrato debería acompañarse el presupuesto correspondiente desglosado.**

Tal y como indica este apartado: “en caso contrario se entenderá que no se ajusta al objeto del contrato y no se entrará a valorar la propuesta” (en el Pliego de Condiciones Técnicas este extremo aparece en negrilla y subrayado). Ninguna de las tres empresas licitadoras han cumplido con los tres requisitos.

Por todo ello, solicito a la Mesa que requiera a las empresas para que en el plazo de 10 días aporten la documentación señalada *up supra*, recordándoles que deben presentar igualmente un esquema-borrador del videomapping tal y como viene descrito en el apartado c del primer párrafo del Pliego de Condiciones Técnicas, pues no basta una mera declaración de intención de que se va a realizar el videomapping”.

A la vista de lo informado , y de lo dispuesto en la cláusulas 22 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente que textualmente dice:

“Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto en el que desarrollen todos y cada uno de los puntos objeto del contrato así como plano de distribución de los espacios que se mencionan en el Pliego de Condiciones Técnicas y vídeo de una duración máxima de seis minutos de los espectáculos o propuestas que se realizan, siguiendo el mismo ordenes tablecido en los pliegos, con el presupuesto correspondiente desglosado. **En caso contrario, se entenderá que no se ajusta al objeto del contrato y no se entrará a valorarla propuesta.**”

Los Componentes de la Mesa, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto a la vista de lo informado y lo dispuesto en el PCAP **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACIÓN:**

1º.- EXCLUIR de este procedimiento las ofertas presentadas por las empresas MUSICAL SPORT,S.L., ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS Y ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES AMB por no ajustarse la documentación presentada en el sobre “B” denominado “Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor “, a lo dispuesto en la cláusula 22 de la Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

2º.- DECLARAR DESIERTO el citado procedimiento, al no haber ninguna oferta que cumpla con el pliego y devolver el expediente a la Dirección General de Cultura y Festejos para que se inicie de nuevo la tramitación de mismo..

3º.- Comunicar a los interesados con los recursos que procedan.

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19469/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- EXCLUIR de este procedimiento las ofertas presentadas por las empresas MUSICAL SPORT,S.L., ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS Y ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES AMB por no ajustarse la documentación presentada en el sobre “B” denominado “Criterios Evaluables Mediante Juicios de Valor “, a lo dispuesto en la cláusula 22 de la Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

2º.- DECLARAR DESIERTO el citado procedimiento, al no haber ninguna oferta que cumpla con el pliego y devolver el expediente a la Dirección General de Cultura y Festejos para que se inicie de nuevo la tramitación de mismo..

3º.- Comunicar a los interesados con los recursos que procedan

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO